

pediente, y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes.

0022/09-CA. Sonia Campos Ferrera. Dos Hermanas (Sevilla).  
0031/09-CA. Aceitunas de Huévar, S.A. Huévar del Aljarafe (Sevilla).

0005/09-JA. José Manuel Fernández Aparicio. Jaén.

0006/09-JA. Luisa Godino Molina. Jaén.

Sevilla, 29 de abril de 2009.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 21 de abril de 2009, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, notificando acuerdo de iniciación y formulación de cargos del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: DE-AL-21-2009.

Interesado: Maquinaria y Contenedores Ojeda, S.L.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del expediente sancionador DE-AL-21-2009 por la Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Agencia Andaluza del Agua, Dirección Provincial de Almería, en C/ Hnos. Machado, núm. 4, 5.ª planta, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: DE-AL-21-2009.

Interesado: Maquinaria y Contenedores Ojeda, S.L.

NIF: B-04343240.

Infracción: Menos grave según los artículos 316.G) del RDPH y 116.F) del TRLA.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación y pliego de cargos.

Plazo: Diez días para presentar alegaciones.

Almería, 21 de abril de 2009.- El Director Clemente García Valera.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda el cumplimiento provisional de la Sentencia de 5 de marzo de 2008, dictada en el recurso núm. 143/06-S. 3.ª, interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (BOJA núm. 59, de 26.3.09).*

Advertido error en la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 21, donde dice: «Y como consecuencia obligada declarar asimismo la nulidad de la Orden de 29 de junio de 2004»; debe decir: «Y como consecuencia obligada declarar asimismo la nulidad de la Orden de junio de 2004, en cuanto que regula las condiciones y presupuestos de los técnicos acreditados».

Sevilla, 7 de abril de 2009

## AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 27 de abril de 2009, del Ayuntamiento de Doña Mencía, de anulación del proceso selectivo que se cita.*

María de los Santos Córdoba Moreno, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía número 59/2009, de 15 de abril, adoptó el acuerdo cuyo contenido se transcribe a continuación de forma literal:

### RESOLUCIÓN NÚMERO 59/2009

En Doña Mencía, el día quince de abril de dos mil nueve, constituida la Sra. Alcaldesa-Presidenta doña María de los Santos Córdoba Moreno en su despacho oficial, asistida de mí el Secretario de la Corporación, dada cuenta del requerimiento realizado por la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía de anulación/subsanación del proceso selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición en turno libre, de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento de Administrativo adscrito a la Secretaría de la Corporación, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2007, requerimiento de anulación/subsanación que se fundamenta, además del cómputo como días hábiles de los que en las bases se establecen como naturales así como en la no constancia de la publicación de la correspondiente Oferta de Empleo Público, Su Señoría, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ha resuelto:

Primero. Anular la Resolución de esta Alcaldía número 19/2009, de 5 de marzo, y por lo tanto del proceso selectivo referenciado.

Segundo. Que se proceda a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Que se remita certificación de lo resuelto a la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Que se proceda a la inmediata subsanación de las circunstancias que han determinado el requerimiento de anulación/subsanación y, acto seguido, a la nueva convocatoria del proceso selectivo anulado.

Ante mí.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 27 de abril de 2009.- La Alcaldesa-Presidenta, María de los Santos Córdoba Moreno.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 23 de abril de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimiento sancionador por infracción leve de la normativa portuaria.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las